17.30 CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN FERIA EMO 2017

30 de Mayo de 2017

Coincidiendo con la próxima edición de la feria EMO de Hannover, AFM – Advanced Manufacturing Technologies tiene previsto desarrollar una campaña de publicidad en la revista especializada MASCHINEN MARKT (www.maschinenmarkt.vogel.de), una de las publicaciones técnicas más reconocidas en el mercado alemán y con mayor presencia en la feria.

La campaña consistirá en la inserción de las hojas de publicidad contratadas por las empresas interesadas y un artículo técnico o noticia individual de longitud equivalente, y serán agrupadas en el número de la revista previo de la feria, y reforzadas por un artículo sectorial de AFM, potenciando la imagen del conjunto.

La inserción tendrá reflejo tanto en la publicación impresa como en su formato online, y se beneficiará de las condiciones de distribución extra por motivo de la feria EMO.

Coste de la participación
1 página de publicidad: 2.629 € (+1 página de artículo)
½ página de publicidad: 1.315 € (+½ página de artículo)

Apoyo ICEX
Esta actividad se incluye en el Plan de Promoción Internacional de la asociación y el apoyo previsto es del 50% del coste.

AFM facturará el 15% de la ayuda ICEX a las empresas que acudan a la actividad y quieran la tramitación de la misma. Dicha cantidad se facturará una vez liquidada la ayuda.

La cantidad máxima asignada por ICEX a esta actividad es de 10.000 euros.

Beneficiarios
Empresas españolas Fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de inscripción

Hasta el 9 de junio, enviando un e-mail a afm@afm.es indicando nombre de la persona responsable.

Persona de contacto AFM
Mikel Artola (mikel.artola@afm.es)

Persona de contacto ICEX
Sonsoles Huidobro (Sonsoles.Huidobro@icex.es)

IMPORTANTE: Autorización a la AEAT/ADUANA:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.
Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

LEGISLACIÓN APLICABLE: *Las ayudas previstas en elmarco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

FONDOS FEDER:

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder